



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL
DE COMPLEMENTACION ECONOMICA
Nº 14 CONCERTADO ENTRE LA
REPUBLICA ARGENTINA Y LA
REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

ALADI/AAP.CE/14.28
29 de julio de 1994

Vigesimosexto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN

Artículo 19.- Modificar el numeral décimo del Decimoséptimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica Nº 14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"En todos los casos, el certificado de origen deberá haber sido emitido con anterioridad a la fecha del embarque de la mercadería amparada en el mismo y, a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la referida fecha."

Artículo 20.- El presente Protocolo rige desde la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:


Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:


Paulo Nogueira-Batista